



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 359 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 16 OCT. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 20303-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

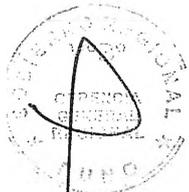
Que, por Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 27°, Sub Capítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje mediante Oficio N° 323-2023-GRPUNO-PRORRIDRE-DE/JQC, solicita asignación presupuestal para ejecutar el Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2477014 "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en las comunidades de Iparo, Aricato, Queneque, Mororia, Ccapuna y Apabuco del distrito de Sandia - provincia de Sandia - departamento de Puno", en tal sentido la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI con el Informe N° 597-2023-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI plantea propuesta de modificación presupuestal de los PIP con CUI N° 2194702, 2514428, 2188542, 2287700, 2480499, 2475053 y 2185578 por el monto total de S/. 9,404,485.00 soles de acuerdo al sustento de impedimento de ejecución remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura con el Memorandum N° 2810-2023-GRPUNO/GRI; por consiguiente la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante el Informe N° 597-2023-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras de Proyectos de Inversión Pública, para habilitar crédito presupuestario al PIP con CUI N° 2477014; que está a cargo de la Unidad Ejecutora 003. Programa Regional de Riego y Drenaje, por la suma de S/. 9,404,485.00 soles de la Fuente de Financiamiento





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 359 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 16 OCT. 2023



Recursos Determinados; por consiguiente, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1530-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/9,404,485.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR; y

Estando al Informe N° 1530-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Oficio N° 1320-2023-GR PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y disposición mediante proveído de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2023

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
: 5 RECURSOS DETERMINADOS
: 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	ANULACION	HABILITACION
001				REGIÓN PUNO SEDE CENTRAL	9,404,485	
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	9,404,485	
		0101		INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	1,078,348	
			2188542	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO GUILLERMO BRICEÑO ROSAMEDINA DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO	1,078,348	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,078,348	
		0138		REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	6,966,503	
			2194702	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (PU 675) POMATA - YOROHOCO, PROVINCIA DE CHUCUITO - PUNO	4,000,000	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,000,000	
			2514428	CREACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA TRONCAL DEL PUENTE YARAJA DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	717,553	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	717,553	
			2287700	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU N-110: EMP. PE-34I ASIRUNI - ROSASPATA - HUAYRAPATA - EMP. PE-34I NINANTAYA - TRAMO I : DV. AZIRUNI - ROSASPATA (00+00 - 20+100), DISTRITO DE ROSASPATA - HUANCANE - PUNO	1,290,128	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,290,128	
			2480499	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 146; EMP PE - 34 I (HUANCANÉ) - HUERTAPATA - VISCACHANI - QUELLAHUYO - EMP PE - 34 (CACUÑA), DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO	388,444	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	388,444	
			2185578	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. DESAGUADERO (EMP PE 36A) - KELLUYO - PISACOMA, PROVINCIA DE CHUCUITO - PUNO	570,378	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	570,378	
		0148		0148: REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	1,359,634	
			2475053	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI - AV. AVIACIÓN), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	1,359,634	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,359,634	
003				PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE		9,404,485
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		9,404,485
		0042		APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO		9,404,485
			2477014	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO		9,404,485
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9,404,485
				RESUMEN		
				GASTOS CAPITAL	9,404,485	9,404,485
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,404,485	9,404,485
				TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	9,404,485	9,404,485

